



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Julio de 1976.-

284-I-76

Expte.Nº 836/76

VISTO:

La necesidad de creación de una Guardería Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad cuenta con el espacio físico y medios suficientes para concretar dicho anhelo;

Que entre la futura labor a desarrollar se encuentra la puesta en marcha de la referida Guardería, fundamentada en la necesidad de solucionar diversos problemas a los distintos estamentos de esta Casa;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear una Guardería Infantil bajo la dependencia de la Subsecretaría de Bienestar Universitario, debiendo ésta instrumentar el mecanismo en base al cual se efectuará el funcionamiento integral de la guardería, ya sea autorizando la constitución de comisiones asesoras o de madres o disponiendo otras medidas inherentes a la misma, con su participación en todos los casos.

ARTICULO 2º.- Disponer para el funcionamiento de la mencionada Guardería el edificio multifuncional ubicado en el sector este de la planta alta del Complejo Universitario de Castañares.

ARTICULO 3º.- Establecer que la Dirección General de Obras y Servicios tomará los recaudos necesarios a efectos de hacer las reformas y/o adaptación de los referidos locales.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Obras y Servicios a sus efectos.-



HECTOR CORNEJO D'ANDREA  
SECRETARIO ACADÉMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL  
CAPITAN  
INTERVENTOR

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO